

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

Proyectos de mejora de la enseñanza “Elaboración de Manuales Didácticos” para la enseñanza de grado

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

Bases 2017

Exp.004020-001606-16

Bases Aprobadas Resolución 17 - CDC - 18.10.2016



1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza llama a docentes universitarios a presentar propuestas de elaboración de manuales didácticos dirigidos a estudiantes que cursan unidades curriculares de los Planes de Estudios de la Universidad de la República.

Se entiende por manual didáctico una publicación en el que la presentación de los contenidos de la disciplina está orientado por su uso para la enseñanza y el aprendizaje. En este llamado el Manual será digital y deberá estar disponible para su descarga gratuita en la web, pudiéndose utilizar adicionalmente otros soportes como CD, DVD, Pendrive, etc.

2. Objetivos

- a) Promover la elaboración de manuales didácticos en soporte digital, creados específicamente para una o más unidades curriculares de Planes de Estudios de la Udelar o partes sustanciales de ellas.
- b) Mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Propiciar la autoformación docente a través de la reflexión sobre sus prácticas y sobre el estado del arte en su disciplina. Secundariamente, esta actividad colaborará en la constitución de tradiciones disciplinares.

3. Caracterización de la propuesta

El proyecto deberá diseñarse para cursos de la Udelar, especialmente aquellos que presenten, de forma fundamentada, dificultades específicas para los estudiantes. Asimismo, deberá justificarse en qué medida se cubren carencias bibliográficas.

El Manual deberá incluir para cada capítulo o sección, además del desarrollo del tema bajo análisis, por lo menos, una serie de *Lecturas recomendadas*, *Preguntas* o *Ejercicios*.

Además puede suponer las siguientes etapas: caracterizar a los estudiantes usuarios del manual;



establecer objetivos del manual; recopilar la información con base en bibliografía actualizada; elaborar contenidos teóricos y prácticos; elaborar actividades, evaluaciones, autoevaluaciones; elaborar bibliografía actualizada, índices, guías de uso. La versión final deberá formularse en software libre.

No se considerarán como manual en este llamado:

- Textos de divulgación de investigaciones, aunque es esperable que los manuales reflejen las existentes en el área en cuestión.
- Selecciones de textos de otros autores, con fines didácticos.
- Traducciones o adaptaciones u otras formas de obras derivadas, de no estar documentada o prevista la cesión de derechos por parte de los autores originales.

4. Financiación y duración de los proyectos

Se financiarán proyectos de un máximo de 320.000 pesos uruguayos, a ejecutar no más allá del 31.12.2017. Se podrán prever salarios docentes y gastos (adquisición de equipos, bibliografía, software y para eventuales compras de derechos de reproducción) hasta un 15 % del total.

No deberán considerarse en el presupuesto los costos de diseño y de edición que serán cubiertos por la CSE.

5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE: <http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de postulación -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3)



datos de integrantes del equipo, 4) financiación y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2 denominado proyecto deberán completarse los puntos que siguen (máximo de 10 páginas):

- A) Resumen conteniendo objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado con no más de 300 palabras.
- B) Antecedentes y justificación
- C) Objetivos generales y específicos
- D) Plan de trabajo y cronograma de ejecución: Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.
- E) Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitarse indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.
- F) Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- G) Revisión de la evaluación del manual

En el bloque 3 denominado datos de los integrantes, se completan los datos solicitados y se adjunta el Curriculum Vitae del responsable del proyecto en formato CVUy (ANII) o formato requerido por la Comisión Central de Dedicación Total, así como los CV de los restantes integrantes del equipo. Estos últimos podrán presentarse en otros formatos.

En el bloque 5 denominado documentos a anexar, se requerirá lo siguiente:

- a. Carta de aceptación de las bases. Implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma de/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
- b. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/Cenur). Incluir la firma y aclaración. Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se



deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente o Comisión Intersede del Noreste.

- c. Evaluación de la Comisión de Carrera (o estructuras equivalentes) de los Servicios en los cuales se presenta la propuesta.

Esta deberá expedirse sobre:

- La pertinencia de la propuesta de acuerdo con los planes de estudios vigentes (o en proceso de revisión/elaboración) en el Servicio.
- El aporte del material para la comunidad educativa disciplinar.
- La pertinencia y actualidad de la bibliografía de base
- La adecuación de la propuesta de trabajo a las condiciones de funcionamiento del Servicio.
- La carencia bibliográfica disponible en el medio.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con sus líneas de proyectos;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

6. Evaluación

Cada postulación podrá tener hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso, un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado.

Por otra parte un mismo responsable puede presentarse en otra línea de los llamados 2017 pero si resultara financiado en más de una deberá optar una vez recibidas las notificaciones correspondientes.



Aquellos docentes que tengan proyectos en ejecución o no hubieran cumplido con la entrega de los informes solicitados por la CSE correspondientes a anteriores llamados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no podrán figurar como responsables de proyectos.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, la que podrá realizar las consultas que estime necesarias.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su socialización en el conjunto de la Universidad de la República.

Podrá concretar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSE a través de su Unidad Académica se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la finalización del proyecto deberá presentarse un informe final en las condiciones que oportunamente fijará la CSE.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La CSE se hará cargo de la edición digital de los Manuales cuya confección haya sido financiada. La extensión de la publicación deberá tener un mínimo de 140.000 caracteres (100 páginas aproximadamente) y un máximo de 350.000 caracteres (250 páginas).



A los proyectos seleccionados se les entregará una pauta para la elaboración del Manual. El diseño y la publicación del Manual estarán a cargo de la CSE. Al momento de la publicación, la CSE tendrá derecho de incluir el Manual producido en su página web.

La propiedad intelectual de los Manuales producidos con el apoyo de la CSE se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor de los docentes involucrados. Se tomará además en consideración la Resolución N°7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de Licencias Creative Commons en las producciones académicas orientadas a la enseñanza. Se deben aplicar las siguientes versiones: Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

La eventual realización de una edición en papel, correrá por cuenta del/los autor/es. No obstante, deberá ser acordada entre los titulares del copyright, a saber, la CSE de la Udelar y los autores.

Se deberán incorporar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la Universidad de la República y la CSE, y se dejará constancia de que constituye un proyecto educativo financiado por esta Universidad.